2792543
2273488

Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 122-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 MAY 2021

VISTO:

El Informe N° 0203-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 237-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 0207-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO y la Resolución Directoral Regional N° 070-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 070-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 30 de marzo del 2021, se dispuso contratar bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual Ing. CARLOS HUAMANCAYO QUIQUIN en el Cargo de Supervisor de Obra, con R.U.M. de S/. 8,000.00 del 30 de marzo al 31 de julio del 2021, para la Meta: 0037: Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas-Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Km. 05+060 al Km. 08+263:

Que, mediante Informe N° 207-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 13 de abril del 2021, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación solicita al Director de Caminos la rectificación de oficio de la R.D.R. Nº 070-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA; sustentando que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 700-2017-GRA de fecha 20 de octubre del 2017, que aprueba la Directiva Nº 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM-NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSION, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO; en cuyo contenido específicamente en el Anexo Nº 003 fija el sueldo del Supervisor de Obra en la suma de S/. 6,000.00 al encontrarse en la zona 1-Huamanga y al encontrarse en una Obra con Presupuesto asignado en un mismo ejercicio presupuestal menor a S/. 10'000,000.00. La Directiva en mención simplifica los procedimientos de contratación de personal eventual a cargo de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Directa del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que, la remuneración única mensual del Supervisor de Obra, no corresponde en la suma de S/. 8,000.00, sino en el monto especificado en la directiva antes nombrada;

Que, con Informe Nº 237-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 14 de abril del 2021, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad, la rectificación del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 070-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 30 de marzo del 2021, en atención a lo sostenido en el Informe Nº 207-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 13 de abril del 2021, por el Sub Director de EDESLO, respecto a la remuneración y al plazo de vigencia del contrato del profesional precitado. Que ante la situación motivada y fundamentada el Director Regional dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica efectuar la rectificación del segundo párrafo del primer artículo del acto administrativo precitado;

Que, el numeral 212.1 del artículo 210 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 y Decreto Legislativo Nº 1452; señala que, los errores materiales o aritméticos

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 122-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho,

en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De otro lado el numeral 210.2 de la misma Ley, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Es menester también establecer que la Ley N° 27444, no prevé la "Aclaración de Resolución", únicamente ésta establece la rectificación de error material y/o aritmético de una resolución, sin embargo, se aplica supletoriamente el Decreto Legislativo N° 768-Código Procesal Civil- que en su artículo 406 establece que: "El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión";

Que, de conformidad a la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 768, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 20201-Ley N° 31084, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga la ley N° 28411, y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el error material incurrido en el segundo párrafo del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 070-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 30 de Marzo del 2019, en el extremo de la Remuneración Única Mensual; **DEBE DECIR:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. CARLOS HUAMANCAYO QUIQUIN	SUPERVISOR DE OBRA	S/.6,000.00	30/03/2021 AL 27/06/2021	0037:MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICION CHUPAS-CHIARA, DISTRITO DE CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO, Km. 05+060 al Km. 08+263

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 070-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Ing. Carlos Huamancayo Quiquín, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y demás instancias administrativas del sector, de modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Director Regional